

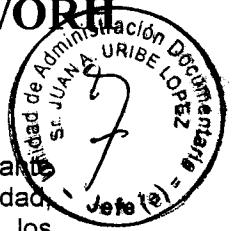


Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral N° 0018 -2015-GORE-ICA/ORH

Ica, 20 FEB. 2015



Visto, el Documento N° 858-2015-ORH, mediante el cual el trabajador **CIRILO SIANCAS JAUREGUI**, solicita Licencia por Enfermedad, Informe N° 031-2015-ORH/ABS y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y en concordancia con el Artículo 12° de la Ley N° 26790 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se norma los derechos de subsidios;

Que, a través del Documento del Visto el trabajador **CIRILO SIANCAS JAUREGUI**, Ingeniero III, Nivel Remunerativo SPB, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ica, solicita Licencia por Enfermedad por espacio de Ocho (08) días considerados a partir del 10 al 17 de febrero del 2015, para lo cual el interesado ha cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición; en ese sentido, es necesario concederle Licencia por Enfermedad al mencionado servidor; el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

Estando la documentación de acuerdo con los requisitos exigidos y a lo informado por el Área de Bienestar Social de la Oficina de Administración del Potencial Humano; de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26790; D. S. N° 009-97-SA; Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa; D. S. N° 005-90-PCM; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0006-2011-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia por Enfermedad al trabajador **CIRILO SIANCAS JAUREGUI**, Ingeniero III, Nivel Remunerativo SPB, de la Sub Gerencia de Ecología y Defensa Civil – Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Ocho (08) días considerados a partir del 10 al 17 de febrero del 2015; las mismas que por estar consideradas dentro de los primeros veinte días correspondientes al periodo 2015 serán remuneradas por el Gobierno Regional de Ica, de conformidad con los Dispositivos Legales Vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
[Firma]
C.P.C. MARIA ELENA BAZZAR DE ESPINOZA
DIRECTORA